



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Independencia N° 510 – Virú

ACUERDO DE CONCEJO N° 99-2012-MPV

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ:

Visto, en Sesión N° 19-2012, Ordinaria de Concejo de fecha veintiocho de junio del año dos mil doce, el Informe N° 039-2012-MPV/GM, mediante el cual la Gerencia Municipal propone incrementar en un 50% el monto de las transferencias a las Municipalidades de los Centros Poblados pertenecientes al distrito de Virú; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Gerencia Municipal mediante informe que indica en la parte expositiva, teniendo en cuenta la solicitud de las Municipalidades de los centros poblados que pertenecen a la jurisdicción distrital de la provincia de Virú y en especial debido a que los montos que perciben arbitrrios y derechos no les alcanza para atender sus servicios de acuerdo a las funciones que se le han delegado; ni para el pago de su personal propone el incremento del 50% del monto total perciben desde el 2011, con el incremento que acordó el Concejo en abril de 2011, que servirá para paliar en algo su economía, mejorando sus servicios y para darles a sus servidores un mejor trato remunerativo; propuesta consignada en el siguiente cuadro:

N°	MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO	TRANSFERENCIAS ECONOMICAS QUE VENIAN RECIBIENDO HASTA MAYO 2011	TRANSFERENCIAS ECONOMICAS QUE RECIBEN ACTUALMENTE	PROPUESTA A PARTIR DE JULIO 2012	INCREMENTO PORCENTUAL	DIFERENCIA
1	HUANCAQUITO ALTO	610	2,200	3,300	50%	1,100
2	CALIFORNIA	760	2,200	3,300	50%	1,100
3	SANTA ELENA	760	2,800	4,200	50%	1,400
4	HUACAPONGO	610	2,200	3,300	50%	1,100
5	PUENTE VIRÚ	1,796.66	4,500	6,750	50%	2,250
6	VICTOR RAUL	1,796.66	4,500	6,750	50%	2,250
7	EL CARMELO	760	2,200	3,300	50%	1,100
	TOTAL	7,093.32	20,600	30,900		

Que, el Concejo Municipal considerando lo informado y lo expuesto, por unanimidad ha estimado pertinente aprobar la propuesta que permitirá a nuestras municipalidades de centros poblados mejorar sus servicios y por ende dar una mejor imagen de su municipalidad;

Que, aún cuando la aprobación del incremento del año 2011 se formalizó mediante Ordenanzas Municipales N° 08, 09, 10, 11, 13, 14 y 15-2011-MPV, correspondientes a las Municipalidades de Centros Poblados Huancaquito Alto, California, Santa Elena, El Carmelo, Víctor Raúl Haya de la Torre, Puente Virú y Huacapongo, respectivamente, es factible formalizar su incremento mediante Acuerdo de Concejo;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto unánime de sus miembros,

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- INCREMENTAR a partir del mes de julio del año 2012, en un 50% el monto de la transferencia que vienen percibiendo las Municipalidades de los Centros Poblados Huancaquito Alto, California, Santa Elena, Huacapongo, Puente Virú, Víctor Raúl Haya de la Torre y, El Carmelo de acuerdo al siguiente detalle:

N°	MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO	TRANSFERENCIA A PARTIR DE JULIO 2012	INCREMENTO PORCENTUAL
1	HUANCAQUITO ALTO	3,300	50%
2	CALIFORNIA	3,300	50%
3	SANTA ELENA	4,200	50%
4	HUACAPONGO	3,300	50%
5	PUENTE VIRÚ	6,750	50%
6	VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	6,750	50%
7	EL CARMELO	3,300	50%
	TOTAL	30,900	

ARTÍCULO 2°.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, en cuanto les corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la ciudad de Virú, a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil doce.

Sonora) _____
Lo que notifico a usted, para su conocimiento y fines que estime pertinentes.
Virú _____ 25 JUL. 2012



[Signature]
D.F. JOSÉ URCÍA CRUZ
ALCALDE

[Signature]
Maria del Rosario Asmat Puglisevich
ABOGADA REG N° 452
Encargada de la oficina de Secretaria General